

C.A. de Santiago

Santiago, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

A los folios 12 y 15: A todo, téngase presente.

**Vistos:**

Por compartir los argumentos vertidos por el tribunal a quo y, atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diez de septiembre de dos mil dieciocho, escrita a fojas 65 y siguientes, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol V-105-2016.

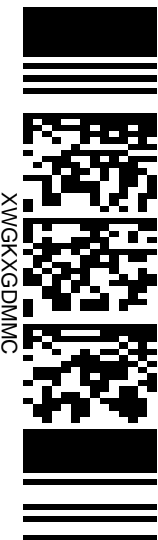
**Regístrese, comuníquese y devuélvase.**

**N°Civil-3072-2019.**



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Alejandro Rivera M., Ministra Suplente Claudia Cristina Burgos S. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>